

REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE

POSTULANTES POR LA CIUDAD DE ARTIGAS

FASE 4 JORNALES SOLIDARIOS

A) DE ESTE SORTEO participarán todas las personas inscriptas en tiempo y forma para REALIZAR tareas en la Intendencia de Artigas, en la ciudad de Artigas y zonas aledañas de su incumbencia en el marco del programa “Oportunidades Laborales”.

B) A cada postulante se le asignará un número de tres cifras, entre el **001 y el 4091**, que es el total de POSTULANTES inscriptos.

C. El sorteo de plazas de Oportunidades Laborales, para la ciudad de Artigas se realizará de la siguiente manera:

1- **80 vacantes titulares** se realizará coincidiendo con el sorteo VESPERTINO de Quinielas, de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a cumplirse **el lunes 29 de mayo de 2023**, que habitualmente se cumple a partir de las 15 horas. EN CADA UNO DE LOS 20 PREMIOS se sortearán **4 vacantes**, coincidiendo con la cantidad de centenas adjudicadas (A,B,C,D). Por lo tanto, los inscriptos cuyas tres cifras coincidan con alguna de las 20 centenas sorteadas, tendrán derecho a un lugar como titular. A modo de ejemplo: si dentro de los 20 premios figura la centena 123, los ganadores serán quienes hayan sido asignados con los siguientes códigos: **A123, B123, C123 Y D123**. Si entre cualquiera de los premios saliera una centena entre el **001 y el 091**, se adjudicará un cupo adicional a los inscriptos condicionales de la serie E.

2- Otras 80 vacantes titulares se realizará coincidiendo con el sorteo NOCTURNO de Quinielas, de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a cumplirse **el LUNES 29 DE MAYO DE 2023**, que habitualmente se cumple a partir de las 20 horas. CON CADA UNO DE LOS 20 PREMIOS se **ADJUDICARÁN 4 vacantes**, coincidiendo con la cantidad CENTENAS ADJUDICADAS . Por lo tanto, los inscriptos cuyas tres cifras coincidan con alguna de las 20 centenas sorteadas, tendrán derecho a un lugar como titular. A modo de ejemplo: si dentro de los 20 premios figura la centena 123, los ganadores serán quienes hayan sido asignados con los siguientes códigos: **A123, B123, C123 Y D 123** . Si entre cualquiera de los premios saliera una centena entre el 001 y el 091, se adjudicará un cupo adicional a los inscriptos condicionales de la serie E.

3- Otras 20 vacantes titulares se ADJUDICARÁN con el sorteo **VESPERTINO** de Quinielas, de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a cumplirse **el MARTES 30 DE MAYO DE 2023**, que habitualmente se cumple a partir de las 15 horas. CON CADA UNO DE LOS PRIMEROS 5 PREMIOS se **ADJUDICARÁN 4 vacantes titulares**, coincidiendo con la cantidad de CENTENAS previamente adjudicadas ADJUDICADAS . Por lo tanto, los inscriptos cuyas tres cifras coincidan con alguna de las **PRIMERAS CINCO CENTENAS SORTEADAS ESA TARDE** tendrán un lugar titular en la primera etapa de la Fase 4 del Programa Oportunidad Laboral para trabajar en **Artigas**, con el mismo criterio de lo preciso en los incisos 1 y 2 del presente artículo C.

3- **SUPLENTES**. Se sorteará un número total de 540 suplentes de la siguiente manera: 60 lugares con la **quiñiela nocturna del martes 30 de mayo de 2023** ; 80 lugares en el sorteo vespertino del **miércoles 31 de mayo** de 2022; otros 80 en CADA UNO DE los siguientes sorteos: nocturno del **miércoles 31 de mayo** de 2023, vespertino y nocturno del 1 de junio de 2023 y del 2 de junio de 2023, respectivamente. En caso de quedar pendiente de adjudicar lugares DE SUPLENTES hasta completar el número de 540, por repetición de números en los sorteos de quiñiela previstos inicialmente, los mismos se sortearán en la quiñiela nocturna del **sábado 3 de junio de 2023**, de

acuerdo al orden de premios de dicho sorteo, hasta agotar el número de 540 suplentes. Si aún no se completara la nómina total de suplentes , se hará en los sucesivos sorteos con los mismos parámetros ya enunciadados.

4- ORDEN. *Para establecer el ORDEN de los suplentes se tomarán en cuenta las series de letra ASIGNADAS PREVIAS A LA CENTENA de cada uno de los números acertados. El sorteo del orden de LAS LETRAS se hará en coincidencia con el sorteo vespertino de quinielas del PRIMER SORTEO PARA TITULARES. Se ESTABLECE QUE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES, SIENDO QUE La serie A ESATARÁ CONCURRIENDO AL SORTEO CON LOS NÚMEROS CERO Y CUATRO , la serie B con los números 1 y 5 RESPECTIVAMENTE, la serie C con los números DOS Y SEIS, INDISTINTAMENTE; Y LA SERIE C se identificará con los números TRES Y SIETE. La serie E tendrá los números 8 y 9.*

El orden de suplentes quedará establecido en función de la aparición en la tabla de ese día, en el casillero de las unidades, de cualquier número que tenga alguna de esas identificaciones. Si no se lograra ordenar todos los millares en ese sorteo, se continuará con el mismo criterio el día siguiente en el orden correlativo de los sorteos.

5- SI UN NUMERO SE REPITIERE EN cualquier premio de cualquier sorteo queda anulado automáticamente (la segunda vez) y se corre hacia los números sorteados correlativamente, ocupando el suplente respectivo la titularidad del último lugar vacante generado por esta condición.

6- Las personas sorteadas que no respondan los llamados correspondientes, tendrán 24 horas a partir del último llamado para comunicarse con la Intendencia o los municipios por el que fueron sorteados.

DISPOSICIONES GENERALES VALIDAS PARA EL SORTEO de CUPOS DE TODO EL

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS Y POR ENDE PARA CADA UNA DE LAS LOCALIDADES

- 1) La Intendencia Departamental de Artigas organizará el sorteo entre los postulantes a participar de la Primera Segunda Edición del programa Oportunidades Laborales, de acuerdo al presente reglamento general y a las disposiciones particulares, según el lugar más cercano elegido por los inscriptos, dividido en cuatro zonas: Tomás Gomensoro, Baltasar Brum, Bella Unión y Artigas.
- 2) A los efectos del cumplimiento con las respectivas leyes de cuotas (afrodescendientes, capacidades diferentes y género) se tendrán en cuenta el cupo total asumido por el departamento de Artigas, de 300 vacantes, independientemente del lugar concreto dentro del departamento. Dichas vacantes se distribuirán proporcionalmente de acuerdo a criterios racionales de población, de la siguiente manera: 80 entre los postulantes que optaron por Bella Unión como lugar más cercano para realizar tareas; 20 para quienes optaron por Baltasar Brum, 20 para quienes eligieron Tomás Gomensoro, 180 para quienes se postularon para trabajar en Artigas o en las localidades de menor población más cercanas a la capital departamental y 4 cupos ADICIONALES , EN CASO DE SER NECESARIO, para realizar el **ajuste final de cuotas legales** para el cumplimiento de los mínimos legales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente. En caso de ser necesario mayor cantidad para hacer el ajuste final de cupos, la intendencia de Artigas lo agregará a su cuenta.
- 3) Cumplido los sorteos correspondientes a inscriptos en cada una de las localidades se verificará que **dentro del total de los sorteados**, un mínimo del 8 % (ocho por ciento) correspondan a afrodescendientes, un mínimo de 4 % (cuatro por ciento) correspondan a personas con capacidades diferentes y un mínimo de 1 % (uno por ciento) a miembros de la comunidad trans, en todo de acuerdo con las disposiciones vigentes. En caso que no se logren los números correspondientes se completarán con los cupos para el ajuste final de cuotas legales dispuesto en

el precedente artículo. Si no alcanzare el número de 4 para completar alguno de los mismos, la intendencia lo completará con cupos especiales que correrán por cuenta de la misma. Es decir que la Intendencia asegurará el cumplimiento de los cupos mínimos correspondientes dentro del total de sorteados que en números concretos será: Un mínimo de 24 personas postuladas en el ítem afrodescendientes (8 %) . Un mínimo de 12 (4%) personas inscriptas con alguna discapacidad declarada y un mínimo de 3 personas por el cupo de género trans (1 %) . Sin perjuicio del mínimo dispuesto, no se establecen máximos para ningún ítem mencionado en el **ajuste final de cuotas legales.**

4) LOS POSTULANTES SORTEADOS SERÁN CONVOCADOS Según el orden de premios de la quiniela establecida EN CADA CASO. La mitad de los sorteados ingresarán a trabajar en la primera quincena y el resto lo hará en la segunda quincena.

5) Suplentes. Se confeccionará una lista de suplentes que tendrá en cuenta los números sorteados según lo dispuesto para cada localidad pero a los efectos del llamado de los mismos para ocupar las vacantes que se generen se deberá tener en cuenta que ningún género tenga una presencia mayor al 60 por ciento del total de jornaleros en actividad.

6) Los convocados firmarán la declaración jurada correspondiente la que deberá incluir el monto de ingresos mensuales en su respectivo hogar y la cantidad de integrantes del mismo.

7) Se establece que luego de la primera tanda de convocados se establece un tope máximo de UNO POR CIENTO de lugares para personas cuyos hogares tengan un ingreso igual o superior a 12 BPC.

8) A LOS EFECTOS QUE TODOS LOS INSCRIPTOS TENGAN LA CHANCE de hacer su reclamo por exclusión desde el registro central de se les asigna un número para el sorteo pero eso no asegura que participen del programa ya que previo a ello, deberán acreditar su condición de habilitados.

9) La situaciones no previstas en el presente serán resueltas por la Intendencia Departamental de Artigas, por la coordinación del programa en coordinación con la Oficina de Salud Ocupacional de la Unidad de Recursos Humanos.

CONDI

CIONALES